



RESOLUCION No. 0421H ( 2909 - ) 2016  
06 OCT 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA EL AÑO LECTIVO 2017.**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales especialmente las contenidas en los Artículos 67, y 68 de la Constitución Política, la ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2750 del 03 de Diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se otorga la certificación del Municipio de Buenaventura, del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001, para administrar el servicio público de la Educación y asumir la prestación del servicio educativo dentro de su jurisdicción.

Que mediante Decreto 217 de 24 de Diciembre de 2003, el Municipio de Buenaventura adopto en forma definitiva la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Sector Educativo financiados con el Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el gobierno Nacional expide el Decreto único reglamentario del sector educación, con el objeto de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector educativo.

Que por Resolución N° 18483 del 21 de septiembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijo el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que se deban adelantar durante el año 2016 por parte de las entidades Territoriales certificadas en educación a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 520 de 2010 respecto a la oportunidad en que se deban realizar los mismos.

Por lo expresado, resulta imperativo por parte de este Ente Territorial, adoptar el cronograma para la realización del proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes y directivos docentes atendiendo el espíritu de la norma que pretende a través de este proceso garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de toma de decisiones para el traslado de docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en el sector oficial de esta entidad territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Adoptar el siguiente cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 18483 del 21 de septiembre de 2016, para la realización del Proceso Ordinario de Traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera que prestan sus servicios en el sector oficial de esta entidad territorial para el año lectivo 2017 así:

M-DS-EB-AP-00-05  
(2010)



Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD CII. 2 Cra. 3ª piso 6°  
PBX 24 10990 - 24 10929 Ext: 621  
Código Postal 7645  
[www.sem Buenaventura.gov.co](http://www.sem Buenaventura.gov.co)







REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
NIT.: 890.399.045-3

RESOLUCION No. 0421H ( <sup>2909-</sup> ) 2016  
*06 OCT 2016*

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA EL AÑO LECTIVO 2017.**

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	22 al 30 de septiembre de 2016
Expedición de acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	6 de octubre de 2016
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	7 de octubre de 2016
Difusión de la convocatoria al Procesos Ordinario de Traslados.	7 de octubre al 01 de noviembre de 2016
Inscripción de los docentes y directivos docentes al Proceso Ordinario de Traslados	02 al 15 de noviembre de 2016
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	01 al 09 de diciembre de 2016
Expedición de los actos administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial.  Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen	12 al 23 de diciembre de 2016
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	28 de diciembre de 2016.


**ARTÍCULO 2°** Citar al Comité de Evaluación para el proceso de traslados previsto en el Decreto 520 DE 2010, el cual está conformado por el Secretario de Educación, Oficina de Planta de Cargos, Oficina Jurídica, Coordinación Administrativa y oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura.

**ARTICULO 3°** Copia del presente acto administrativo, remítase al Ministerio de Educación Nacional, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Buenaventura a los <sup>*06 OCT 2016*</sup> días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil Dieciséis (2016).

*Arboleda*  
  
**ELIECER ARBOLEDA TORRES**  
Alcalde Distrital

Proyectó: Daisy Arboleda Vente-Oficina de Planta Cargos SEDB *Daisy Arboleda V.*  
Revisó: Oficina de Talento Humano/ Oficina de Asuntos Legales y Públicos *AP*  
Aprobó: German David Torres Vivero - Secretario de Educación.



**Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cll. 2 Cra. 3ª piso 6°**  
**PBX 24 10990 - 24 10929 Ext: 621**  
**Código Postal 7645**  
[www.sembuenaventura.gov.co](http://www.sembuenaventura.gov.co)

